



**ACTA NÚMERO 03
EXTRAORDINARIA**

1/09

**ACTA NÚMERO 03
EXTRAORDINARIA**

ASUNTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA LICENCIA SOLICITADA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA REGIDORA MA. VERÓNICA IBARRA MORALES Y POR LA AUSENCIA ABSOLUTA A MÁS DE TRES SESIONES DE CABILDO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS Y RELATIVA A LLAMAR A SU SUPLENTE MARA ESPARZA CASTILLO PARA QUE ASUMA EL CARGO.

En la Ciudad de Río Grande, Zac., siendo las diez y siete horas con diez y siete minutos del día 21 de Septiembre del año Dos Mil Diez y Seis, reunidos en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, los Regidores que integran el H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018, la ING. SILVIA ORTIZ SILVA, Síndico Municipal bajo la dirección del C. ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ, Presidente Municipal de Río Grande, asistido por el LIC. SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA, Secretario de Gobierno Municipal, con el propósito de celebrar Sesión Extraordinaria número TRES bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-** Lista de asistencia.
- 2.-** Declaración de quórum e instalación legal de la Asamblea Municipal.
- 3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen respecto de la licencia solicitada por tiempo indefinido de la Regidora Ma. Verónica Ibarra Morales y por la ausencia absoluta a más de tres sesiones de Cabildo Municipal de Río Grande, Zacatecas y relativa a llamar a su suplente Mara Esparza Castillo, para que asuma el cargo.
- 4.-** Clausura de la Sesión.

El señor Presidente Municipal C. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ: Buenas tardes, primeramente una disculpa por esta tardanza desgraciadamente a veces, la carretera está un poco indisposta y las personas también, este bueno buenas tardes síndica municipal, regidoras y regidores de este H. Ayuntamiento 2016-2018, vamos a dar inicio a esta Segunda Sesión de Cabildo de carácter extraordinaria número TRES, en atención a la convocatoria emitida con fecha 20 de Septiembre del año Dos Mil Diez y Seis y con fundamento Constitucional en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Federal; artículo 119 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; artículos 28, 29, 41, 42, 43, 46 y 74 fracción II, artículo 79 fracción I y II, artículo 92 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 14 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 31, 32, 34, 35, 41 y 42 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Río Grande Zacatecas da principio esta sesión, para lo cual le solicito al Secretario del Ayuntamiento sírvase pasar lista de presentes e informar al presidente si existe quorum legal para decretar la instalación de la asamblea municipal.

C. SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Con su permiso señor presidente, con facultades en el artículo 92, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio, procedo a pasar lista de presentes.

PASE DE LISTA



**ACTA NÚMERO 03
EXTRAORDINARIA**

2/09

PRESIDENTE MUNICIPAL	ASISTENCIA
C. ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ	PRESENTE
SINDICO MUNICIPAL	
C. ING. SILVIA ORTIZ SILVA	PRESENTE
REGIDORES	
C. ING. J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	PRESENTE
C. MA. VERÓNICA IBARRA MORALES	FALTA
C. EDUARDO ZÚÑIGA OCHOA	PRESENTE
C. L.A.E. MARÍA ELENA GALLARDO PÉREZ	PRESENTE
C. ING. FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS	PRESENTE
C. MA. TERESA RODRÍGUEZ LANDEROS	PRESENTE
C. JOSUÉ OMAR MONTES GÓMEZ	PRESENTE
C. FRANCISCA ROMÁN TORRES	PRESENTE
C. L.C. LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA	PRESENTE
C. ING. MARCO VINICIO DELGADO MURO	PRESENTE
C. ING. JUANA GUADALUPE SILVA MARTÍNEZ	PRESENTE
C. M.C.D. CARLOS ALFREDO MARTÍNEZ DE LA FUENTE	PRESENTE
C. AURORA ESQUIVEL LIMONES	PRESENTE
C. SANTIAGO VAQUERA ROJAS	PRESENTE

C. LIC. SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Le informo señor presidente que hay 15 miembros del Ayuntamiento, por lo cual hay quorum legal.

El señor Presidente Municipal C. ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal, manifiesta: Siendo las catorce horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil diez y seis, reunidos en el Salón de Cabildos del palacio municipal de Río Grande, Zacatecas, y encontrándose presentes la mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento 2016-2018, se declara legalmente instalada la asamblea, por consiguiente se procede a dar inicio al punto número tres referente a la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen respecto de la licencia solicitada por tiempo indefinido la regidora Ma. Verónica Ibarra Morales y por la ausencia total a más de tres sesiones de cabildo municipal de Rio Grande, Zacatecas y relativo a llamar a su suplente Mara Esparza Castillo, para que asuma el cargo, por lo cual le solicito al secretario de cuenta del presente Dictamen.



**ACTA NÚMERO 03
EXTRAORDINARIA**

3/09

C. LIC. SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Gracias señor presidente, con facultades en el artículo 92, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, procedo a dar lectura a este Dictamen.

H. Ayuntamiento
Río Grande, Zacatecas.

Con facultades en el artículo 115 constitucional de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 126, párrafo IV de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, artículo 38, 59, 60 párrafos III y artículo 92, fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 64, inciso D, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se presenta, el siguiente Dictamen:

Respecto de la licencia solicitada por tiempo indefinido de la regidora MA. VERÓNICA IBARRA MORALES y por la ausencia absoluta a más de tres sesiones de cabildo municipal de Río Grande, Zacatecas y relativa a llamar a su suplente Mara Esparza Castillo para que asuma el cargo, antecedentes de hechos:

1.- La regidora Ma. Verónica Ibarra Morales, fue regidora electa para el periodo constitucional 2016-2018 del Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, en su carácter de propietaria y en su carácter de suplente es Mara Esparza Castillo.

2.- Fue convocada la regidora Ma. Verónica Ibarra Morales, el día 13 de septiembre del año 2016, para la Sesión Solemne Pública del día 15 de septiembre del 2016 relativa a la toma de protesta del H. Ayuntamiento.

3.- En la Sesión Solemne del día 15 de septiembre del año 2016, se le pasó lista a la regidora y no estuvo presente.

4.- Fue convocada la regidora Ma. Verónica Ibarra Morales para la sesión extraordinaria número uno, del día 15 de septiembre 2016, relativa a los nombramientos de los funcionarios municipales.

5.- En la Sesión Extraordinaria número uno se le pasó lista y no asistió.

6.- Presentó la regidora Ma. Verónica Ibarra Morales, escrito de licencia por tiempo indefinido el día 15 de septiembre del 2016.

7.- Presentó la regidora Ma. Verónica Ibarra Morales, escrito de ratificación de licencia por tiempo indefinido del día 15 de septiembre del 2016.

8.- Se le notificó a la regidora vía telefónica sobre la convocatoria para la Sesión de Cabildo Extraordinaria número tres, relativa a dar nombramiento al director de Obras y Servicios Municipales.

9.- Se le pasó lista y no estuvo presente.

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO PRIMERO.- El artículo 126, párrafo IV de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare



**ACTA NÚMERO 03
EXTRAORDINARIA**

4/09

de desempeñar su cargo, serán sustituidos por su suplente o se procederá según lo disponga la ley, este es un concepto legal que surte sus efectos legales, el hecho de haber dejado su cargo la regidora Ma. Verónica Ibarra Morales.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- El artículo 38 de la Ley Orgánica del Municipio, dispone bajo la hipótesis jurídica de que cuando uno o más miembros del Ayuntamiento entrante no se presenten al acto de Toma de Protesta, los que si asistan tomarán posesión y rendirán protesta por sí mismos, con carácter de urgente citaran por escrito a los ausentes para que rindan protesta dentro de las siguientes 24 horas, de no concurrir sin demora, serán llamados los suplentes, mismos que tomaran posesión informando de todo ello de inmediato y por escrito a la Legislatura.

Como puede apreciarse en los antecedentes de hechos marcados con el número 3 y 4, se le cito a la regidora Ma. Verónica Ibarra Morales, a la Sesión Extraordinaria número 1 y en 24 horas se le cito para la Sesión Extraordinaria número 2 y tampoco asistió, por lo cual se actualizan los extremos jurídicos de este precepto.

CONSIDERANDO TERCERO.- Artículo 59 de la Ley Orgánica y artículo 126 párrafo IV de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, los miembros del Ayuntamiento necesitan licencia de cabildo para separarse del ejercicio de sus funciones, las ausencias podrán ser temporales o por tiempo indefinido, las primeras cuando no excedan de 15 días naturales, de segundas cuando sean por más de 15 días, en este supuesto la autorización o improcedencia la calificaría el cabildo, es de destacarse en este apartado que la regidora Ma. Verónica Ibarra Morales, solicitó licencia por tiempo indefinido, además fue ratificado con una afirmativa ficta, la solicitud de separación de su cargo, esta hipótesis jurídica tiene relación con los antecedentes de hechos bajo los numerales 5, 6 y 7.

CONSIDERANDO CUARTO.- Artículos 60, párrafo III de la Ley Orgánica del Municipio, la ausencia de los regidores y del síndico a tres sesiones de cabildo consecutivas sin causa justificada tendrá el carácter de abandono definitivo, debiéndose llamar a los suplentes, los cuales no podrán excusarse de tomar posesión del cargo, sino por causa justificada que calificaría la Legislatura del Estado, se destaca que la regidora Ma. Verónica Ibarra Morales, logró acumular tres faltas a tres sesiones consecutivas de cabildo, por lo cual, están satisfechos los elementos que surten una ausencia absoluta de la regidora en mención.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 92, fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 64, inciso D, del Reglamento Interno del Ayuntamiento, se somete a consideración, discusión y aprobación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el presente Dictamen en cada uno de sus puntos.

SEGUNDO: Se aprueba llamar a la suplente regidora Mara Esparza Castillo, para que sustituya a la regidora Ma. Verónica Ibarra Morales y concluya el periodo.



**ACTA NÚMERO 03
EXTRAORDINARIA**

5/09

TERCERO: Se le faculta al ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO: Se le faculta al Presidente Municipal para que le tome la protesta de Ley a la regidora Mara Esparza Castillo.

ATENTAMENTE
SALÓN DE SESIONES DE CABILDO MUNICIPAL
RIO GRANDE, ZACATECAS A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

LIC. SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Una vez que se ha dado lectura al Dictamen le solicito a las y los regidores que si tienen algo que manifestar relativo a la discusión, háganlo por favor.

C. AURORA ESQUIVEL LIMONES.- Regidora H. Ayuntamiento: Si con el permiso del Presidente, Síndico, de los compañeros Regidores y del Secretario, este yo si pediría que se omitiera lo del Dictamen y nada más se le tomara protesta a la compañera Mara Esparza Castillo, no sé.

C. ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Alguien más, adelante regidora.

C. LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora H. Ayuntamiento: Si, con su permiso presidente y compañeros regidores y regidoras, según las modificaciones que tenemos a la Ley Orgánica del 5 de septiembre de este mismo año, nos hablan precisamente de este tema, nos dice el artículo 42, que el 15 de septiembre del año de la elección, el presidente municipal electo, rendirá por sí mismo la protesta constitucional en la Constitución Política del Estado, quien a su vez los tomará a los demás miembros del Ayuntamiento que tengan el carácter de propietarios, posteriormente el 43 nos habla de casos de suplencia, nos dice cuando uno o más miembros del Ayuntamiento entrante no se presente al acto de toma de protesta, los que si asistan tomarán posesión y rendirán por si mismos con carácter de urgente, se citará por escrito a los ausentes para que rindan protesta dentro de las siguientes 24 horas, de no incurrirse en demora, serán llamados los suplentes, mismos que tomarán posesión informando de ello a la Legislatura del Estado, entonces este, viendo este artículo que es el 43, porque les vuelvo a repetir fue una modificación del 5 de septiembre la cual no viene plasmada en este Dictamen, en primer lugar sería pues, si tienen ese documento donde aquí se le mando solicitar a la titular que se presentara antes de las 24 horas a tomar protesta, si tienen esa evidencia y posteriormente a eso, en la persona que va a tomar ahora protesta no hay ningún problema, el problema es el Dictamen de darle licencia a la titular, ella no asumió el cargo, porque se le va a dar licencia a alguien que no lo tiene asumido ella es regidora electa por votación popular, sin embargo no lo asumió, no fue a la toma de protesta y no vino aquí con usted señor presidente para que lo tomara,



**ACTA NÚMERO 03
EXTRAORDINARIA**

6/09

entonces el caso de la, de que pase ahorita la persona quien es su suplente queda muy clara y establecido en la ley, sin embargo este, yo si tengo mis dudas en cuanto al Dictamen si es este conforme a derecho, sería esa mi participación.

C. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Alguien más que quiera participar, adelante Félix.

C. J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- Regidor H. Ayuntamiento: Buenas tardes compañeros del Ayuntamiento, para mayor claridad legal y sustento jurídico del caso que hoy nos ocupa yo pido otorgarle el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento para que proceda con su participación en este tema de hoy.

C. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Adelante secretario.

C. LIC. SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Gracias regidor este, efectivamente faltó fundamentar lo que acaba de decir la regidora Lucerito, en el sentido pues de las reformas que tuvo la Ley Orgánica del Municipio, cuya no sé si la vigencia todavía este, ya haya sido publicado, promulgado el decreto, si ya tiene vigencia no, habría que checar eso pero si es correcto, el Dictamen surte sus efectos legales, en el artículo 38 ahora que menciona la regidora yo creo que nada más sería ahí cuestión de modificar, hacerle algunas modificaciones al proyecto y para pues actualizarlo eh, por otro lado, relativo a las este, a las ausencias pues la convocatoria que se le hizo a la regidora Ma. Verónica Ibarra Morales, aquí este, tengo las convocatorias donde están firmadas de recibidas, donde efectivamente se le convoco y este también quiero hacer, manifestar lo que acaba de decir la regidora en el sentido pues de que si bien no se actualiza el acto jurídico de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, dado a que no este, a que todavía no era regidora, no se le tomo protesta este, quiero manifestarles y decirles pues que la licencia por tiempo indefinido y la ratificación que hace también la regidora, perdón la Ma. Verónica Ibarra Morales, aquí está también, dice ella pues que no desea continuar con el puesto de regidora y ratifica también aquí tenemos documentales privadas donde manifiesta eso sin embargo, yo pienso pues que también debe de tomarse en cuenta que es una manifestación de la voluntad, una afirmativa ficta donde dice, ella desea un acto voluntario literal de no seguir este, siendo regidora de este Ayuntamiento, de igual manera pues, para satisfacer los requisitos del Dictamen este, podemos modificar en ese apartado también a petición de la regidora del PT, la regidora Aurora Esquivel Limones, también igual se puede aprobar en lo general el Dictamen, haciendo esas modificaciones pues, omitiendo en el Dictamen los numerales donde no pongamos pues que se pide licencia por tiempo indefinido para que se satisfagan todos los requisitos de la ley para que quede pues de esa manera, entonces este, de igual manera pues este, satisface también y se complementa lo que establece el artículo del Dictamen donde, este, efectivamente la este, la contadora Ma. Verónica Ibarra Morales tiene tres faltas consecutivas, se le cito aquí tenemos también, donde se le cito pues a esta señora Verónica, se le cito para asistir, ella no tomo lista, ustedes se dieron cuenta, hubo tres sesiones consecutivas, la Solemne, la primera de, extraordinaria y la segunda extraordinaria, entonces ahí se satisfacen los requisitos de la ley, donde dice que con tres faltas consecutivas pues se tiene la falta absoluta de la regidora, entonces ahí también se satisface y según el principio del derecho, dice pues lo que abunda, no daña, entonces yo solicito pues que hacer las modificaciones que han solicitado las regidoras para que se apruebe el Dictamen pues en lo general, haciendo pues las modificaciones estas que ya se hicieron, que ya se mencionaron y se proceda pues este a votar este Dictamen y en seguida este,



**ACTA NÚMERO 03
EXTRAORDINARIA**

7/09

proceder a que se presente la regidora suplente para que tome el cargo no de regidora, eso es todo lo que quería comunicarles.

C. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Adelante regidor.

C. ING. MARCO VINICIO DELGADO MURO.- Regidor H. Ayuntamiento: Gracias presidente, bueno nada más recordarle a nuestro secretario que el nada más tiene voz informativa no podemos que solicite ni que presente a propuesta nomas para que quede la aclaración señor secretario, voz informativa nada más, sale y también recordarle en el tema creo que está bien fundamentado el tema nada más hay que enmarcarlo de acuerdo a la modificación de la Ley Orgánica que atinadamente dice nuestra compañera regidora, no hay ningún problema hay que enmarcarlo nada más en los artículos cual debe de ser porque es un documento que va a la Legislatura entonces que vaya bien, debidamente este documentado con las modificaciones de la Ley y bueno también aprovechando el Dictamen estuve buscando, estoy dándole vuelta a la Ley Orgánica y al Reglamento también no veo por ningún motivo, sé que no hay todavía comisiones para los Dictámenes, no hemos hecho comisiones todavía, pero no me queda claro ni precisado si el Dictamen vaya firmado nada más por nuestro Presidente Municipal, porque aquí va la firma del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento no veo en ninguna ley que me diga que el Secretario del Ayuntamiento está facultado para firmar Dictámenes, entonces por ahí también con esa corrección señor secretario, repito lo estoy buscando a lo largo y ancho de la ley Orgánica y del Reglamento, no lo encuentro dentro de las funciones del Secretario del Ayuntamiento, entonces yo creo que el Dictamen debe de ir firmado por el Presidente Municipal.

C. ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Correcto, muchas gracias.

C. FRANCISCA ROMÁN TORRES.- Regidora H. Ayuntamiento: Señor Presidente.

C. ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Adelante regidora.

C. FRANCISCA ROMÁN TORRES.- Regidora H. Ayuntamiento: Solamente para dirigirme a usted regidor Marco Vinicio, compañero de este Cabildo que nuestro Secretario tuvo la participación a solicitud del regidor.

C. ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Alguien más, les pregunto regidoras y regidores si están lo suficientemente discutido el presente Dictamen, los que consideren que el Dictamen está suficientemente discutido, sírvanse levantar su mano derecha.

C. LIC. SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Le informo señor Presidente que por UNANIMIDAD los regidores y regidoras han aprobado que si está suficientemente discutido el Dictamen.

C. ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Gracias señor secretario, una vez que se ha discutido el Dictamen, se procede a su aprobación con fundamento en el artículo 42 del Reglamento Interno del Municipio, se somete a votación de los presentes el Dictamen que se ha leído y discutido, levanten su mano derecha las y los regidores que estén a favor del Dictamen.



**ACTA NÚMERO 03
EXTRAORDINARIA**

8/09

C. L.C. LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora H. Ayuntamiento: Señor presidente nada más ahí antes, que quede asentado en el acta con las modificaciones que aquí se corrigieron.

C. ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Que quede asentado por favor, ok, lo someto de nuevo a votación, una vez que se ha sometido el Dictamen se procede a su aprobación, perdón sírvanse levantar su mano derecha los que estén a favor por favor, así es con la respectiva modificación.

C. LIC. SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Señor presidente se ha aprobado con sus respectivas modificaciones el Dictamen por UNANIMIDAD de los y las regidoras.

C. ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Ok, una vez que se ha votado por el Dictamen con sus modificaciones en todo caso procedemos a llamar a la regidora suplente MARA ESPARZA CASTILLO, para que se le tome la protesta de cargo como regidora.

C. ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Licenciada Mara Esparza Castillo, protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Regidora del Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, que se os ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado y las leyes que de ella emanen, mirando por el bien y la prosperidad y la unión, por el bien y la prosperidad del municipio de Río Grande, Zacatecas.

C. LIC. MARA ESPARZA CASTILLO.- Si protesto.

C. ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Y si así no lo hiciereis que la nación, el Estado de Zacatecas y este Municipio de Río Grande, os lo demanden, solicitamos a la regidora Mara Esparza Castillo, por favor tome su lugar por favor regidora.

C. ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Ahora bien pasando al punto número 4 del orden del día, procedo a clausurar la Sesión.

SIENDO LAS CATORCE VEINTIDÓS HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS DOY POR CLAUSURADA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NUMERO TRES.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. JULIO CESAR RAMÍREZ LÓPEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA



ACTA NÚMERO 03
EXTRAORDINARIA

9/09

SÍNDICO MUNICIPAL

ING. SILVIA ORTIZ SILVA

REGIDORES

REGIDORES	FIRMA
C. ING. J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	
C. MA. VERÓNICA IBARRA MORALES	
C. EDUARDO ZÚÑIGA OCHOA	
C. L.A.E. MARÍA ELENA GALLARDO PÉREZ	
C. ING. FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS	
C. MA. TERESA RODRÍGUEZ LANDEROS	
C. JOSUÉ OMAR MONTES GÓMEZ	
C. FRANCISCA ROMÁN TORRES	
C. L.C. LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA	
C. ING. MARCO VINICIO DELGADO MURO	
C. ING. JUANA GUADALUPE SILVA MARTÍNEZ	
C. M.C.D. CARLOS ALFREDO MARTÍNEZ DE LA FUENTE	
C. AURORA ESQUIVEL LIMONES	
C. SANTIAGO VAQUERA ROJAS	